



## **AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

Consorcio Centro Federico García Lorca

### **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CAFETERÍA Y RESTAURACIÓN DEL CENTRO FEDERICO GARCÍA LORCA.**

#### **Primera. Objeto**

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es la contratación de la explotación del servicio de cafetería, restauración y venta automática mediante máquinas expendedoras (*vending*) en el edificio del Centro Federico García Lorca.

En dicho contrato se encuentran incluidos los siguientes cometidos:

- Servicio de cafetería.
- Servicio de vending. Incluye máquinas de refrescos, cafés y snacks, repartidas en puntos diferentes del Centro, en particular en la planta de oficinas, cuyo número y ubicación se determinarán por la Dirección del Centro en coordinación con el concesionario según las necesidades que se detecten.
- Servicios adicionales prestados fuera del área de cafetería y restauración. En esta categoría se incluyen todos aquellos servicios que, de forma ordinaria, se prestan fuera de los puntos de restauración colectiva. En concreto, los desayunos de trabajo y similares, servidos en las distintas salas del centro.
- Servicios especiales anejos a la actividad del Centro, abarcando eventos de carácter protocolario.

La prestación del servicio se desarrollará íntegramente en el Centro Federico García Lorca, contando para ello con las instalaciones, cocinas y demás medios de mobiliario existentes en las dependencias del Centro. A los efectos anteriores, se autoriza al adjudicatario la utilización privativa de los espacios e instalaciones precisos para la prestación de los servicios que se contratan (se acompaña anexo con los planos de los espacios afectos al servicio).

#### **Segunda. Condiciones de la explotación**

El Centro Federico García Lorca pondrá a disposición del adjudicatario, sin coste, los locales destinados a la explotación del servicio que se encuentran debidamente acondicionados para la prestación.



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Consorcio Centro Federico García Lorca

El licitador asume el compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.

Las empresas licitadoras podrán visitar los locales con carácter previo a la presentación de sus ofertas.

La limpieza diaria de los locales afectos al servicio, incluida la parte destinada al público, correrá a cargo del concesionario incluida los utensilios utilizados por el mismo en la prestación del servicio.

Las funciones de lavado y limpieza por cuenta del adjudicatario abarcarán, entre otros, los siguientes apartados:

- Equipos, aparatos y utensilios de cocina de la cafetería, cocina, zona de mesas y resto de las instalaciones (cámaras frigoríficas, etc.).
- Lavado completo de vajillas, bandejas, cuberterías, carros de distribución, etc.
- Limpieza de las instalaciones de cocina, interior de la barra de cafetería, almacenes, oficinas, etc.

El servicio de desinsectación y desratización de los locales será por cuenta del concesionario y se llevará a cabo de forma coordinada conforme a las instrucciones que se den desde la Dirección del Centro.

El adjudicatario deberá velar por el mantenimiento en perfecto uso de los equipos, mobiliario e instalaciones, de forma que a la finalización del contrato sean devueltos al Centro en perfecto estado con las mejoras que, en su caso, se hubiesen realizado.

### **Tercera. Prestación del servicio**

El servicio a prestar, así como la calidad de los artículos y consumiciones que se ofrezcan al público, deberán ser equivalentes a los de una cafetería de primera categoría, según la reglamentación vigente, y a los de un restaurante de buen nivel y calidad.

Los productos que se utilicen para el servicio deberán pertenecer a marcas comerciales de reconocida calidad y prestigio.



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### Consorcio Centro Federico García Lorca

La empresa adjudicataria deberá conservar la documentación que certifique la procedencia y origen de los productos adquiridos, documentación que podrá ser requerida por el Centro Lorca.

Se deberá tener especial cuidado en proteger eficazmente los alimentos, desde su recepción hasta cada uno de los puntos de consumo, contra todo riesgo de deterioro o contaminación, adoptando un protocolo de medidas necesarias adecuado, que incluirá entre otras:

- El personal irá vestido de forma adecuada a los trabajos y las manipulaciones a realizar.
- No se podrán depositar efectos personales, ni ropa, en las zonas de manipulación de alimentos.
- El personal de cocina y cafetería que intervenga en la elaboración de comidas o en la manipulación de alimentos, estará en posesión del carné de manipulador en vigor y de cualquier otra cualificación legalmente exigida.
- El adjudicatario siempre deberá disponer de los alimentos necesarios para la confección y realización de los menús, así como de suficiente material de reserva por si surgiese alguna contingencia. Para ello la oferta técnica deberá incluir el plan de contingencias que se implantará para asegurar el mantenimiento del servicio con garantías.
- La instalación de cualquier aparato que no forme parte de las instalaciones del Centro deberá ser autorizada expresamente por la Dirección.
- No se podrán almacenar en las instalaciones de la Cafetería productos inflamables, gases o cualquier otro de carácter peligroso, siendo responsable el adjudicatario de los daños que pudiera causar el incumplimiento de este punto.
- Sobre los residuos que se generen, el contratista llevará a cabo la separación de materiales en función de su naturaleza (vidrio, materia orgánica, papel, etc.) para su posterior reciclado.
- El adjudicatario realizará los trabajos preparatorios relativos a sus funciones, con el tiempo suficiente para garantizar el correcto desarrollo de los mismos.
- Se pondrá a disposición de los usuarios la hoja oficial de reclamaciones, siendo obligado dar cuenta al Consorcio, dentro de las 24 horas siguientes, de cada reclamación presentada.
- El adjudicatario deberá someterse en todo momento a la supervisión, instrucciones y observaciones que le formule el Consorcio con objeto de obtener la máxima eficacia y coordinación en la gestión.



## **AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

Consorcio Centro Federico García Lorca

- El adjudicatario se compromete a abonar anualmente el Canon.
- El adjudicatario está obligado al mantenimiento del local y las instalaciones y mobiliario entregado, en debidas condiciones de uso. Al finalizar la prestación del servicio, deberá devolver el local y las instalaciones cedidas, en las mismas condiciones en las que fueron cedidas.

### **Cuarta. Cumplimiento de la normativa vigente en materia sanitaria y de higiene de los alimentos.**

La empresa adjudicataria deberá garantizar el cumplimiento de la legislación y normativa que sean de aplicación o pudieran serlo durante la vigencia del contrato y de modo muy particular las disposiciones establecidas en materia de medidas sanitarias y de higiene que puedan afectar a la prestación del servicio.

La empresa adjudicataria será la única responsable de la calidad y del buen estado de los alimentos. Además, la empresa adjudicataria dispondrá del procedimiento de APPCC (análisis de puntos críticos de control) que presentará con carácter previo a la formalización del contrato.

### **Quinta. Otras obligaciones del contrato.**

El adjudicatario estará obligado a:

- Adaptarse en todo momento a las normas y a los cambios que la Dirección del Centro proponga para mejorar el servicio.
- Incluir la imagen corporativa del Centro Federico García Lorca en los elementos desechables (posavasos, servilletas de papel, mantelería de papel, palilleros, azucarillos, etc.).
- Asumir los protocolos de actuación que establezca el Centro para la prestación de los distintos servicios comprendidos dentro del contrato.
- Mantener las calidades y los precios de la oferta; exhibir una lista de estos precios en sitio visible.
- Realizar directamente todas las prestaciones y servicios, no pudiendo subrogar, subarrendar, ceder o traspasar, ni total o parcialmente, ni directa o indirectamente, el objeto del contrato, salvo en casos excepcionales debidamente justificados y autorizados por la Dirección del Centro, según lo preceptuado en el artículo 227 del TRLCSP.
- Concertar y mantener actualizada durante la vigencia del contrato una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles riesgos que asume bajo este contrato y que específicamente cubra los riesgos de intoxicación alimentaria, daños y perjuicios derivados del incumplimiento de la normativa higiénico-sanitaria ante el Centro García



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### Consorcio Centro Federico García Lorca

Lorca o terceros, por un importe mínimo de seiscientos mil euros (600.000,00 €). En caso de vencimiento del seguro se presentará al Centro el recibo de pago de la nueva anualidad.

- Asumir la gestión de compras y provisión de todos los alimentos que sean necesarios para poder llevar a término la prestación objeto del presente contrato. El pago de proveedores de materias primas será realizado directamente y a cargo del adjudicatario.
- Asegurar que las comidas lleguen en perfectas condiciones a cada uno de los puntos de consumo, en lo referente a cantidades, temperatura, presentación y puntualidad. En la oferta técnica se justificará el protocolo adecuado para ello.
- Velar por el mantenimiento de la limpieza en la parte destinada al público, de los locales de la instalación de la cafetería-restaurante.
- Adecuarse a las normas generales del Centro en materia de seguridad y protección.
- Prestar, cuando así sea requerido, los servicios adicionales fuera del área de cafetería y restauración, a los que se refiere la prescripción primera de este Pliego.
- Presentar ofertas, cuando éstas sean solicitadas, para la prestación de servicios especiales anejos a la actividad del Centro. Estos servicios, que se facturarán de forma independiente, se contratarán en paquetes globales, que deben incluir una propuesta económica total por el servicio a prestar.
- El ejercicio de la actividad por el concesionario sin disponer de las autorizaciones, licencias o permisos que resulten preceptivos.

El Centro se reserva el derecho de solicitar la prestación de estos servicios especiales a otras empresas distintas de la adjudicataria.

#### **Sexta. Puntos de prestación del servicio y horarios**

El Centro dispone de las siguientes instalaciones específicas destinadas a la prestación del servicio de restauración:

- Planta Baja: prestación de servicio de cafetería-restaurante (comprende la barra así como las mesas que se ubiquen en la entrada del Centro). Las mesas, que en número aproximado de seis se instalen, lo serán con la debida coordinación con la Dirección del Centro y bajo las instrucciones de la misma.
- 
- Zona exterior del Centro Federico García Lorca: el licitador podrá explotar la zona exterior del Centro ubicando en la misma las mesas, que en número



## **AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

Consorcio Centro Federico García Lorca

aproximado de seis se instalen, lo serán con la debida coordinación con la Dirección del Centro y bajo las instrucciones de la misma.

En cuanto al horario será el de funcionamiento del Centro Lorca, y como mínimo:

De 9'00 a 14'00 horas de Lunes a Viernes, exceptuando los festivos.

Cualquier otro horario distinto al indicado y festivos cuando el Centro Lorca esté en funcionamiento y por necesidades del mismo así se le requiera y por el horario que se determine en coordinación con la Dirección del Consorcio.

A propuesta del propio adjudicatario se podrá modificar el horario y días de apertura previa comunicación y autorización de la Dirección del Consorcio.

### **Séptima. Condiciones laborales del personal a cargo del Adjudicatario.**

1. El adjudicatario deberá contratar al personal necesario para atender las obligaciones que asume por el presente pliego. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono, y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, referida al propio personal a su cargo, sin que sea posible asignar responsabilidad subsidiaria al Consorcio, bajo ningún concepto.
2. En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a los operarios con ocasión del ejercicio de los trabajos, el adjudicatario cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad sin que ésta alcance en modo alguno al Consorcio.
3. El personal que preste el servicio deberá cumplir en todo momento lo dispuesto en la normativa vigente y deberá guardar en todo momento un grado de profesionalidad adecuado, buena compostura y limpieza.
4. El adjudicatario deberá de cumplir lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.



## **AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

Consorcio Centro Federico García Lorca

5. El adjudicatario efectuará las sustituciones necesarias para cubrir las ausencias de sus trabajadores, sean estas por vacaciones reglamentarias, incapacidad transitoria, permisos o cualquier otra causa análoga.
6. El personal necesario para la prestación del servicio y aquel otro que utilice transitoriamente para determinados casos, será contratado por cuenta del adjudicatario, siendo a su cargo el pago de todas las obligaciones derivadas por pago de haberes, cuotas a la Seguridad social y demás obligaciones fiscales.
7. Todos los empleados del adjudicatario que trabajen en la cocina y cafetería, deberá estar en posesión del preceptivo carné de manipulador de alimentos, y deberán estar convenientemente uniformados e identificados.
8. El adjudicatario pondrá en conocimiento del Consorcio, la relación completa y copias de los contratos del personal a cargo del mismo que prestarán su servicio, debiendo informar, obligatoriamente, todo cambio que se produzca en relación con el personal autorizado.

Asimismo, el Consorcio podrá requerir, en cualquier momento, que el adjudicatario presente los modelos de cotización a la Seguridad Social TC-1 y TC-2 del mes anterior a la fecha del requerimiento, comprensivos de las cotizaciones del personal que presta servicios en la explotación del presente contrato, así como un certificado acreditativo de estar al corriente en todas las obligaciones tributarias.

### **Octava. Inspecciones.**

1. El Consorcio tendrá derecho a velar por la calidad y la higiene del servicio mediante los mecanismos de inspección que estime pertinente y a través de los órganos que se determine. A tales efectos, en el ejercicio de estas funciones, el personal que sea designado para esta tarea, estará facultado para entrar en todos y cada uno de los locales y comprobar las condiciones de calidad, higiene y salubridad con que se cumple el servicio, así como cualquier otra de las obligaciones consignadas en este pliego.
2. En el caso de deficiencias en el servicio, se levantará un acta en el momento de la inspección, en la que se harán constar los motivos, y deberá ser firmada por el representante designado a este efecto y el representante de la empresa, al cual se le



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### Consortio Centro Federico García Lorca

entregará una copia, obligándose el adjudicatario a subsanar de forma inmediata las deficiencias e irregularidades que se descubran.

3. El adjudicatario queda obligado a poner en conocimiento del Consorcio las inspecciones sanitarias realizadas por los Órganos de Inspección competentes y a remitir, en un plazo máximo de 24 horas, los informes y actas recibidos. En el caso de que se impongan sanciones, serán en todo caso a cuenta del adjudicatario.

#### **Novena. Precios de los servicios de Cafetería, Terraza y Restaurante.**

El adjudicatario deberá presentar al Consorcio la lista de precios vigente en cada momento de todos los servicios que preste en virtud de este pliego. En la proposición habrá de presentar la inicialmente propuesta sin perjuicio de que pueda modificarse cuando se estime oportuno conforme a lo indicado en el presente pliego.

#### **Décima. Servicio de restauración, con ocasión de celebraciones de actos institucionales.**

La prestación de este singular tipo de comidas y/o cócteles, vinos de honor, etc., con ocasión de la celebración de actos institucionales u otras actividades, requerirán inexcusablemente la autorización previa y por escrito del Consorcio.

Cuando el organizador del acto institucional o de cualquier otra actividad sea el Consorcio o cualesquiera de las Instituciones que forman parte del mismo, el adjudicatario realizará como mínimo un quince por ciento de descuento sobre el precio total respecto de la lista de precios del concesionario (IVA incluido).

En el caso de que a través del Consorcio el concesionario preste servicios a terceros en las instalaciones del Centro García Lorca éste habrá de abonar un canon del 10 % de la facturación bruta que el concesionario obtenga por el evento correspondiente.

Un porcentaje mayor en este punto será considerado como mejora en la adjudicación del contrato.

El Consorcio se compromete a solicitar siempre en primer lugar al adjudicatario, el oportuno presupuesto para la celebración de estos actos.

Será por cuenta del adjudicatario la dotación de todos aquellos elementos que sean necesarios para la correcta realización del servicio: electrodomésticos, cristalería, vajilla



## **AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

Consortio Centro Federico García Lorca

y cubertería. Asimismo, podrá aportar los utensilios y electrodomésticos que estime oportuno para la mejor prestación del servicio. En ambos casos, podrán ser retirados por éste al término de la vigencia del contrato.

Los gastos de consumo de agua y electricidad serán de cuenta del Consorcio, en calidad suficiente para garantizar el normal funcionamiento del servicio, viniendo obligado el contratista a vigilar que los respectivos consumos no sean superiores al normalmente requerido para la ejecución de las prestaciones contratadas.

### **Décimoprimer. TARIFAS**

- Los usuarios abonarán directamente al adjudicatario el importe total del servicio prestado.
- El adjudicatario percibirá íntegramente los beneficios obtenidos, de acuerdo con los precios de venta al público autorizados.

La lista de precios será revisada y aprobada anualmente por la Dirección del Consorcio, y deberá colocarse y mantener en lugar visible. Estos precios se actualizarán atendiendo al 85 por ciento del IPC del mes de diciembre del año precedente, pudiendo ser redondeado al alza hasta 0.05 y sus múltiplos.

Ej. Una bebida de 1.02 € pasará a un precio de 1.05 €, una bebida de 1.08 € pasará a un precio de 1.10 € etc.

### **Disposiciones comunes.**

Cualquier modificación significativa de los servicios incluidos en este contrato, de los precios de los servicios fijados en él, requerirá previa autorización por escrito del Consorcio, incluida la actualización de los precios al índice de precios al consumo (IPC).

Asimismo, el adjudicatario se compromete a tener a disposición de los usuarios en todo momento un Libro de Reclamaciones, conforme a las disposiciones legales vigentes.



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
Consorcio Centro Federico García Lorca

**ANEXO**

**LISTADO DE PRECIOS (se adjunta ejemplo de propuesta de servicios, los licitadores podrán proponer la que estimen conveniente)**

PRECIOS NETOS		PRECIOS IVA INCLUIDO
<b>MENÚS</b>		
<b>DESAYUNOS</b>		

<b>CAFÉS, INFUSIONES, BOLLERIA</b>		



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
Consorcio Centro Federico García Lorca

<b>PLATOS COMBINADOS</b>		

<b>SANDWICHES, BOCADILLOS, MONTADITOS, PINCHOS Y CANAPÉS</b>		

<b>RACIONES</b>		

<b>POSTRES</b>		

<b>AGUAS, REFRESCOS, CERVEZAS, APERITIVOS, BEBIDAS</b>		



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
Consortio Centro Federico García Lorca

<b>ALCOHÓLICAS</b>		

<b>SERVICIOS ADICIONALES</b>		
<b>DESAYUNOS DE TRABAJO y SIMILARES</b>		
<b>PRODUCTOS DE VENDING (Según ejemplo o similares)</b>		
Café e Infusiones		
Refrescos 33 cl		
Frutos Secos		
Sandwiches		
Empanadas-Croissants		